



H. Concejo Deliberante

2720 Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA 441

Artículo 1° : Autorízase a un aumento del 20,4% (Veinte coma cuatro) sobre las
----- tarifas vigentes para el servicio de Taxis.-

Artículo 2° : Las tarifas a aplicar por el concesionario serán las siguientes:

Bajada de Bandera	\$a. 33,50
Por cada 100 mts. recorridos	3,50
Por cada minuto de espera	3,50

SERVICIOS ESPECIALES

Casamiento por Civil	335,00
Casamiento por Iglesia	335,00
Traslado a Fotografía	335,00
Bautismo	335,00
Acompañamientos Fúnebres	335,00
Acompañamientos Fúnebres económicos	151,00

Artículo 3°: Fuera del perímetro previsto en el artículo 23 de la Ordenanza
----- N° 101 el viaje será convencional entre el conductor y el pasaje-
ro, pero no podrá exceder de \$a 18,50 el Kilómetro recorrido y a \$a. 35,00 el
Kilómetro destino.-

Artículo 4° : Deróguese Ordenanza N° 417.-

Artículo 5° : De Forma.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL
DIA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-